



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA**

OFICIO No, 0155

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 10 de junio de 2021

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
PLATO - MAGDALENA**

REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 477204089001-2021-00002-00 de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y contra EMIRO DE JESUS MARTINEZ CABALLERO. C.C. No. 19252059. (Al contestar favor citar la referencia completa del proceso).

Comedidamente me permito comunicar que este Despacho mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, **decretó la terminación** del presente proceso por pago total de la obligación, **así como el levantamiento de la medida cautelar impuesta sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 226-33737** de la oficina de instrumentos públicos de El Plato – Magdalena, del predio rural denominado “SANTA FE”

En ese orden, muy respetuosamente se le solicita proceder de conformidad, con lo ordenado por el presente Despacho.

Cordialmente,


Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO